

[En prensa en "Revista de la Escuela Nacional de
Jurisprudencia".]

I. B. 1/38

BECCARIA Y CALAMANDREI

Revista de la Escuela
Nacional de Jurisprudencia

Por el Dr. Mariano RUIZ-FUNES,
Profesor de Criminología en el
Doctorado en Derecho.

En estas mismas páginas señaló en su tiempo Niceto Alcalá-Zamora la aparición del libro inmortal de Beccaria Dei delitti e delle pene, en una edición cuidada y comentada por el Profesor Calamandrei. Beccaria es uno de los clásicos del Derecho Penal. Alcalá-Zamora, orientado por una sólida formación profesional, señalaba no sólo el valor de la obra, sino el renacimiento de su actualidad. Al publicarse en este mismo año la segunda edición comentada de Calamandrei, esta actualidad de Beccaria, que alumbraba las conciencias en las malas horas de la guerra se conserva viva. Se ha ganado la guerra militar. Una paz, que apenas es un armisticio, está a punto de quebrarse de nuevo. Con el triunfo de las armas no se ha asegurado todavía el de las conciencias libres. Si la guerra, en contra de la opinión de Churchill, fué una guerra de ideologías, en la lucha de la democracia y la libertad contra el fascismo y el nazismo, puede afirmarse que no se ha logrado la victoria.

Beccaria y sus reformas defendidas en 1764 no son, en 1950, realidades. Continúan en la esfera del anhelo generoso.

Los antepasados intelectuales de Beccaria son los enciclopedistas franceses. Sus ideas proceden de Francia y su pequeño libro vuelve a Francia a través de la traducción de Morellet y asistido por la autoridad de los comentarios de Voltaire. Otros comentaristas de diverso valor lo acogieron y lo exaltan, de Diderot a Brissot de Warville, de Mirabeau a Servan. Los hombres de derecho, más diligentes en el servicio de la tradición, en el afán generoso por nuevas reformas penales, muestran su disconformidad. Muyart de Vouglans acusa a Beccaria de construir un sistema sobre las ruinas de todas las nociones admitidas hasta entonces y de no respetar a los legisladores, los magistrados y los jurisconsultos. Jousse considera peligrosa la obra y afirma que la adopción de sus ideas arrasaría las leyes admitidas por las naciones más civilizadas.

Las ideas que parecieron subversivas en 1764, siguen siendo actualmente combatidas por espíritus más estrechos que los de los juristas franceses, negados por una realidad troglodítica, defendidas por una minoría generosa, que considera el humanismo -en una era deshumanizada- como un ideal lejano.

En el curso de la historia, muchas se realizaron. Las arruinó más tarde el éxito de ciertos regímenes políticos. De nuevo, en la sucesión del tiempo, vuelven a convertirse en deseos sin realidad y, al parecer, de muy difícil logro.

Queremos referirnos a las negaciones de algunas de ellas: la crisis del respeto a la vida y a la integridad física; el renacimiento de la pena de muerte, su aplicación abundante y formal, sin el empleo adecuado de garantías sustanciales; el uso y el abuso de los castigos corporales a través de los métodos policiacos del tercer grado; la atribución a las confesiones, extorsivamente arrancadas mediante sevicias, de un tradicional carácter mayestático (la reina de las pruebas); el empleo de la tortura; la herejía política y el crimen de maiestatis; la complicidad negativa, al abstenerse de la ingrata tarea de acusar con fines de espionaje y tantos otros residuos de aquel mundo lejano y sombrío,

que pareció que desterraban para siempre del cielo de la historia las luces de la ilustración. Todo ello ha resurgido, a pesar de Beccaria y de los inspiradores de Beccaria.

Dos años antes del pequeño libro del gran milanés, combatía Rousseau la pena de muerte y condenaba los suplicios. Estos últimos eran una señal de debilidad o de pereza de los gobiernos. En cuanto al derecho de matar, no podía ser aceptado ni aún a título de escarmiento, salvo para aquellos delincuentes que no sea posible conservar sin peligro. Los castigos eran señal de malos gobiernos y en un Estado bien gobernado debían ser escasos, no porque se perdonase mucho, sino por el número reducido de sus criminales. Como por otra parte, se preguntaba Rousseau ¿podían los particulares desprovistos del derecho de disponer de la propia vida, transmitir al soberano una facultad de que carecían? Para no ser víctima de un asesino, comentaba Rousseau, consiente uno en morir cuando llega a serlo. La muerte para el enemigo público no es más que el derecho de guerra de matar al vencido, tan fecundamente floreciente en nuestros tiempos revueltos.

Después de la obra de Beccaria, un abogado de Arras publicó una memoria, premiada por la Academia de Metz (1784), contra el prejuicio de extender a la familia del culpable la frecuencia de las penas infamantes. Ese abogado era Robespierre.

Servan, en su "Discurso sobre la administración de la justicia criminal" (1766), ^{lanza} esta imprecación: "levanta la vista y verás sobre tu cabeza la imagen de tu Dios, que fué un acusado inocente; eres hombre, se humano; eres juez, se moderado; eres cristiano, se caritativo". Beccaria había oído el ruido de las cadenas que agitan la superstición y el fanatismo, ahogando los gemidos de la verdad". La visión de este espectáculo espantoso le determinó algunas veces a velar la luz entre las nubes. Qui so defender a la humanidad sin ser a la vez mártir. Así lo expresa en una carta a su traductor francés Morellet.

Valery ha llamado a los tiempos de la ilustración una época triunfal. Montesquieu, después de esparcir por el mundo sus ideas generosas, murió declarando que los hombres eran pequeños. Había combatido, entre tantos prejuicios, los crímenes de herejía, de los herejes religiosos y de los herejes políticos. El hereje es siempre el que afirma la libertad frente a la opresión. El que defiende la opresión en un régimen de libertad es el esclavo, que lleva a gusto las cadenas y, por tanto, merece llevarlas según el diagnóstico de Voltaire.

Montesquieu sostenía, en relación con estos crímenes del pensamiento que donde no hay acción externa no hay delito. La herejía pasa entre el hombre y Dios, "que sabe la medida y el tiempo de sus venganzas". Si el magistrado busca el sacrilego oculto, destruye la libertad de los ciudadanos y "arma contra ellos el celo de las conciencias tímidas y de las conciencias atrevidas". A la divinidad hay que hablarla, no que vengarla. Recomendaba Montesquieu la moderación y la prudencia en las acusaciones de magia y de herejía. En cuanto a los crímenes de majestad, señalaba que su carácter vago permite que el gobierno degenera en despotismo y considere como delictiva una acción que no lo es. Las palabras indiscretas, como cuerpo de delito, sólo quedan en la idea, y el crimen verbal alguna majestad no sólo ataca a la libertad, sino a su sombra misma y cuando el carácter de las palabras un crimen capital arrebatándoles su estricto valor. Si la ley digno, se revoluciona todo.

Según los Estados despóticos, "porque el abatimiento y la ignorancia científica procesal moderna, el interrogatorio del acusado no